

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	13
Por tres meses	7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea,
 Las providencias judiciales, á treinta
 Los de prendadas, á diez.
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS.MM el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Sección de Examen de cuentas y presupuestos municipales de la provincia

Circular núm. 42

No habiendo cumplido los Alcaldes de esta provincia que á continuación se expresan lo dispuesto por este Gobierno en dichas circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL ordenándoles la remisión á este Centro de las cuentas municipales en el plazo que en las mismas se fijaba y en las condiciones que se reseñaban, he acordado hacerlo de nuevo por medio de la presente circular para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de esta orden en el periódico oficial que se menciona; previniéndoles que deberán procederlo en el plazo antedicho sin nueva advertencia á imponerles el máximo de la mul-

ta que señala el art. 184 de la ley Municipal, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de nombrar delegados que á costa de los cuentadantes las formen de oficio y pasar el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios por la desobediencia tan manifiesta á las reiteradas órdenes de este Gobierno.

La justificación de estas medidas, por la importancia que tiene este servicio para el buen régimen de la administración de las Corporaciones populares, por la cual tengo la imperiosa necesidad de velar, me mueve á interesar, dada la apatía y punible abandono en que se encuentran los Municipios, á que adopten con el celo y diligencia necesarios la rendición de las cuentas por las que se hallan los mismos en descubierto.

Santander á 11 de julio de 1907.

El Gobernador civil,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja.

Ayuntamientos

- Alfoz de Lloredo, 1906.
- Ampuero, 1906.
- Anievas, 1905 y 1906.
- Arenas, 1905 y 1906.
- Arnuero, 1904, 1905 y 1906.
- Arredondo, 1906.
- Astillero, 1906.
- Eareyo, 1903 á 1906.
- Bárcena de Cicero, 1893 á 94 y 1902 á 1906.
- Bárcena de Pie de Concha, 1900 á 1906.
- Cabezón de la Sal, 1900 á 1906.
- Cabuérniga, 1900 á 1906.
- Camaleño, 1901 á 1906.
- Camargo, 1906.
- Campo de Yuso, 1901 á 1906.
- Cartes, 1884 á 86 y 1904 á 1906.

- Castañeda, 1906.
- Castro Urdiales, 1904 á 1906.
- Cieza, 1902 á 1906.
- Cillorigo, 1901 á 1906.
- Comillas, 1906.
- Corvera, 1899 á 900 á 1906.
- Enmedio, 1905 y 1906.
- Entrambasaguas, 1906.
- Escalante, 1905 y 1906.
- Hézas en Casto, 1906.
- Hermanidad de Campo de Suso, 1900 á 1906.
- Herrerías, 1906.
- Lamasór, 1903 á 1906.
- Laredo, 1900 á 1906.
- Las Rozas, 1906.
- Liendo, 1906.
- Liérganes, 1906.
- Los Corrales, 1905 y 1906.
- Los Tojos, 1906.
- Luenta, 1905 y 1906.
- Marina de Cudeyo, 1906.
- Mazcuerras, 1902 á 1906.
- Medio Cudeyo, 1906.
- Miera, 1890 á 91 á 1906.
- Molledo, 1905 y 1906.
- Penagos, 1906.
- Peñarrubia, 1906.
- Pesaguero, 1906.
- Pesquera, 1904 á 1906.
- Pielagos, 1902 á 1906.
- Potes, 1902 á 1906.
- Puente Viego, 1906.
- Ramales, 1906.
- Reinosa, 1905 y 1906.
- Reocín, 1900 á 1906.
- Rionansa, 1905 y 1906.
- Riotuerto, 1905 y 1906.
- Rivamontán al Mar, 1893 á 94 á 1901 y 1904 á 1906.
- Rivamontán al Monte, 1885 á 86 y 1906.
- Ruente, 1900 á 1906.
- Ruesga, 1890 á 91, 91 á 92, 96 á 97, 97 á 98 y 1904 á 1906.
- Ruiloba, 1906.

San Felices de Buelna, 1906.
 San Miguel de Aguayo, 1905 y 1906.
 San Pedro del Romeral, 1900 á 1906.
 San Roque de Ríomiera, 1902 á 1906.
 Santa Cruz de Bezana, 1906.
 Santa María de Cayón, 1906.
 Santander, 1890 á 91 á 92 á 93 y 1904 á 1906.
 Santillana, 1902 á 1906.
 Santiurde de Reinosa, 1882 á 83 á 85 á 86, 88 á 89 á 94 á 95 y 1900 á 1906.
 Santoña, 1906.
 San Vicente de la Barquera, 1882 á 83 hasta 1906.
 Saro, 1906.
 Selaya, 1905 y 1906.
 Solórzano, 1899 á 900 (primer semestre) 1900 á 1903 y 1906.
 Suances, 1906.
 Torrelavega, 1903 á 1906.
 Treviso, 1906.
 Tudanca, 1891 á 92 hasta 1906.
 Udías, 1906.
 Valdáliga, 1906.
 Valdeprado, 1882 á 83 á 85 á 86, 87 á 88, 91 á 92, 92 á 93 y 1906.
 Valderredible, 1906.
 Val de San Vicente, 1902 á 1906.
 Vega de Liébana, 1899 á 900 hasta 1906.
 Vega de Pas, 1906.
 Villacarriedo, 1906.
 Villaescusa, 1867 á 68, 75 á 76 á 78 á 79 y 1906.
 Villaverde de Trucíos, 1871 á 72 á 75 á 76 y 1902 á 1906.
 Voto, 1906.

ANUNCIOS

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Segundo Cuesta y 13 Concejales más del Ayuntamiento de Valderredible contra providencia de este Gobierno imponiendo á cada uno de los recurrentes la multa de 20 pesetas por no asistir á las sesiones.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Santander 10 de julio de 1907.

El Gobernador civil,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada promovido por don Timoteo Casanueva contra resolución de este Gobierno desestimando otro del mismo contra providencia del Alcalde de Arnauero, que le impuso cinco pesetas de multa por desviar el curso de unas aguas para su aprovechamiento.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Santander 11 de julio de 1907.

El Gobernador civil,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de julio de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de agosto, á las once, para la adjudicación en pública primera subasta de acopios para reparación del firme de la carretera de Burgos á Peñacastillo, secciones 1.^a, 2.^a y 3.^a, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 195.784 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 1.^o de agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.960 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.^o de julio de 1907.—El Director general, *N. Andrade.*—Rubricado.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del

anuncio publicado con fecha de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de..., provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se hallan vacantes en los Institutos de Avila, Ciudad Real y Santiago las plazas de Profesor numerario de Caligrafía, dotadas con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de mayo de 1903 y 31 de julio de 1904 y Real orden de esta fecha.

Los Profesores numerarios de Caligrafía de igual grado y enseñanza en el Bachillerato que deseen ser trasladados á las mismas podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dichas plazas los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de Caligrafía de Instituto y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de julio de 1907.

El Subsecretario,
Silió.

(Gaceta del 4 de julio.)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro; advirtiéndose que de no hacerlo así se declararían cancelados dichos expedientes.

Número del expediente	Nombre de la mina	Interesado	Vecindad	Representante	Superficie demarcada — Pertenencias	Clase del mineral	PAPEL DE PAGOS		TOTAL — Pesetas
							Sello — Pesetas	Pertenencias — Pesetas	
13.160	Agosto	D. Joaquín Merecilla.....	Santander ...	»	20	Zinc.....	75	50	125
13.161	D.ª 2.ª á Aumento 1.º	Idem	Idem	»	5,771'91	Hierro.....	75	15	90
13.180	Serafines.....	Rafael Eugenio Sánchez	Idem	»	29	Idem	75	29	104
13.210	Aumento á 2.ª Tirin.....	Francisco Torres Lavín	Idem	»	6	Idem	75	15	90
13.211	Aumento á Tirin.....	Idem	Idem	»	9	Idem	75	15	90
13.212	Aumento á Barreda.....	Pablo Albau.....	Torrelavega ..	»	21	Sal gema..	75	21	96
13.213	Regino	Regino Mugarra.....	Bilbao	»	36	Hulla.....	75	36	111
13.218	Clotilde.....	Pedro Hontañón	Elechas	»	6	Zinc.....	75	15	90

Santander 5 de julio de 1907.

El Ingeniero jefe,
Torcuato Jusué.

Ayuntamiento de Santander

Año de 1907

Mes de julio

Distribución de fondos acordada para el referido mes por esta Excma. Corporación, con sujeción al Real decreto de 23 de diciembre de 1902 y demás disposiciones vigentes, á saber:

Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes..... Pesetas 292.674 54

CAPÍTULOS	DISTRIBUCIÓN			TOTAL — Pesetas
	GASTOS OBLIGATORIOS		Voluntarios	
	Inmediatos	Diferibles		
1.º Gastos del Ayuntamiento	25.000 »	2.000 »	1.000 »	28.000 »
2.º Policía de seguridad.....	16.000 »	1.000 »	1.000 »	18.000 »
3.º Policía urbana	10.000 »	16.000 »	2.000 »	28.000 »
4.º Instrucción pública	4.000 »	»	»	4.000 »
5.º Beneficencia.....	6.000 »	2.000 »	»	8.000 »
6.º Obras públicas.....	8.000 »	8.000 »	4.000 »	20.000 »
7.º Corrección pública.....	6.000 »	»	»	6.000 »
9.º Cargas.	104.000 »	3.000 »	4.674 54	111.674 54
10.º Obras de nueva construcción.....	»	60.000 »	2.000 »	62.000 »
11.º Imprevistos.....	1.000 »	1.000 »	1.000 »	3.000 »
12.º Resultas.....	»	4.000 »	»	4.000 »
<i>Totales.....</i>	180.000 »	97.000 »	15.674 54	292.674 54

Y se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 de citado Real decreto.

Santander 3 de julio de 1907.

Luis Martínez.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

AÑO ECONÓMICO DE 1907

MES DE JULIO

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO	OBLIGATORIOS		Voluntarios — Pesetas	Correspon- den á periodo ordi- nario de 1907 — Pesetas	TOTAL — Pesetas
		ds pago inmediato ó inexcusable al tiempo esu vencimiento — Pesetas	De pago diferible — Pesetas			
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	1.100	500	200	1.800	1.800
2.º	Policía de seguridad.	800	200	100	1.100	1.100
3.º	Policía urbana y rural	1.500	1.400	300	3.200	3.200
4.º	Instrucción pública	500	300	200	1.000	1.000
5.º	Beneficencia	2.000	500	300	2.800	2.800
6.º	Obras públicas	1.800	1.000	200	3.000	3.000
7.º	Corrección pública	»	»	»	»	»
8.º	Montes	500	300	200	1.000	1.000
9.º	Cargas.	1.000	8.000	1.500	10.500	10.500
10	Obras de nueva construcción.	2.000	»	»	2.000	2.000
11	Imprevistos	»	100	»	100	100
12	Resultas.	»	»	»	»	»
<i>Totales.</i>		11.200	12.300	3.000	26.500	00.000

En Castro Urdiales á 2 de julio de 1907.—*T. Ibarra.*

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 3 del actual fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro Urdiales, 5 de julio de 1907.

V.º B.º
El Alcalde,
T. Ibarra.

Zacarias Díaz Romeral,
Secretario.

Universidad literaria de Valladolid

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de julio de 1903 y decreto-ley de 25 de junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante numerario gratuito, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintiún años de edad.

Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesión, en el caso de obtener el nombramiento.

La clasificación de los aspirantes se hará en consonancia con lo que dispone el artículo 3.º del decreto-ley de 25 de junio de 1875, por el siguiente orden:

1.º Ayudantes interinos con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante.

2.º Los de igual clase que reúnan dos cursos de expedición en la misma Escuela.

3.º Los Profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de Comercio, con informe laudatorio de la Academia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes con las condiciones indicadas, se proveerán las plazas en Profesores mercantiles que justifiquen cualquiera otra clase de servicios ó méritos en la enseñanza oficial de Comercio ó en el ramo de Instrucción pública.

Los interesados acompañarán á la solicitud los documentos justificativos del derecho que aleguen.

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios indicará la preferencia.

Serán admitidos también á este concurso los que solamente ostenten el grado de Profesor mercantil; pero sólo en el caso de que no haya solicitantes que reúnan alguna de las circunstancias anteriormente expuestas, se les pondrá en lista, calificándolos con arreglo á las notas que tengan en su hoja de estudios, á cuyo efecto presentarán certificación de ella, unida á la instancia.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte

días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valladolid 6 de julio de 1907.—
El Rector, Dr. Didio G Ibarra.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Don Francisco Aguilar y Pérez,
Secretario del Ayuntamiento
de Cabezón de la Sal.

Certifico: Que durante el primer trimestre del presente año, esta Corporación municipal tomó los acuerdos cuyos extractos son los siguientes:

1.º de enero de 1907

Formación de las listas de Compromisarios para Senadores.

4 de enero

Quedar enterada de la aprobación del presupuesto para el año de 1907.

Celebrar nueva segunda subasta de consumos, por haber sido anulada por la Administración de Hacienda la anterior, y que mientras tanto lo administre el Ayuntamiento. Y nombrar vigilantes de consumos.

Que quede sobre la mesa la instancia de los vecinos de Casar solicitando se deje sin efecto la prohibición de la entrada en ésta de carnes muertas de dicho punto.

Varios pagos de créditos presupuestados.

Designar Concejales de turno á los señores Serna y Baraja.

9 enero

Quedar enterada del oficio del Ingeniero Jefe de Montes desestimando recurso de don José González Díaz sobre terrenos que posee en San Lorerzo y Matapiojos.

Pagar á Francisco González 12 pesetas de jornales por baja de maderas denunciadas.

Pasar á la Comisión de Hacienda escrito de don Salvador Gutiérrez reclamando el reconocimiento de varios censos.

Pedir al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la autorización para cobrar el déficit del presupuesto del corriente año.

Autorizar á la Comisión de Fomento para que presente plano y proyecto para arreglo de la calle de la Torre hasta el Boulevard, y que presente proyecto y presupuesto para la construcción de un lavadero público en esta villa.

14 de enero

Formación del alistamiento del actual reemplazo.

18 de enero

Devolver á don Gumersindo Terán 46'71 pesetas, según ordena el señor Ingeniero Jefe de Montes, por robles hallados de menos en su aprovechamiento.

Quedar enterada del oficio del señor Gobernador civil trasladando informe de la Comisión provincial desestimando recurso de don Fernando Gómez sobre las bases para la construcción de un cementerio.

Quedar enterada de haber sido adjudicada la subasta de consumos á don Arturo Díaz Gutiérrez, y la aprobación por la Administración de Hacienda.

Pasar á la Comisión de Fomento instancia de la Real Compañía Asturiana solicitando le sea enajenada una parcela de terreno en Ontoria.

Pagar á Juan Gallo, Antonino Sordo, Francisco Andrés y Manuel Herrera, los jornales como vigilantes de consumos durante trece días, y á Federico Pérez, una peseta 50 céntimos por iguales servicios y días.

Pagar varios recibos presentados de créditos presupuestados.

Designar como Concejales de turno á los señores Díaz Díaz y Díaz Mier.

25 de enero

Aprobar la designación de fieltros hecha por el rematante de consumos.

Aprobar la lista de los individuos que han de entrar en votación para designar la Junta de asociados, y que se exponga al público.

Quedar enterada de los donativos de varios particulares para subvencionar las obras de la calle de la Torre y Boulevard, y aprobando el plano y presupuesto que presenta la Comisión de Fomento sobre dichas obras y pedir la ar-

autorización correspondiente al Ingeniero de Obras públicas para realizar la obra y utilizar los materiales viejos.

Consentir en definitiva la lista de electores de Compromisarios para Senadores, con la sola variación de excluir á don Joaquín Ruiz Sáiz é incluir á don Arturo Díaz Gutiérrez.

Aprobar informe de la Comisión de Fomento referente á que se obligue á don Ignacio Oslé, á que retire el alambrado que intercepta la carretera de servicio público, contigua á finca de don Marcelino del Rivero.

Acordar formación del plan de aprovechamientos forestales para 1907 y 1908, y que se incluya en dicho plan árgoma que solicita don Inocencio Alegría para combustible de un horno.

Que no puede subvencionarse al Cartero de Ontoria, según pretende el Alcalde de barrio de dicho punto.

Pagar varias cuentas de créditos presupuestados.

Autorizar á la Alcaldía para el arreglo de la casa destinada á Hospital.

27 de enero

Rectificación del alistamiento del actual reemplazo.

1.º de febrero

Quedar enterada del oficio de la Real Compañía Asturiana, que manifiesta se halla conforme con las condiciones impuestas por la Jefatura de Montes en la concesión para el tendido de un cable aéreo de Udías á Ontoria.

Que se remita á la Jefatura de Montes instancia de don Juan Manuel Suárez, de Ontoria, solicitando se le conceda árgoma, barro y piedra para un horno en La Potra.

Pagar á Leandro Mancina 2 pesetas por haber dado muerte á un zorro.

Autorizar á la Alcaldía para colocar las estacas necesarias para la defensa de los árboles, y á los señores Serna y Cabañas para que elijan sitio donde plantar árboles, haciéndose en su día una pequeña Fiesta del árbol.

Designar como Concejales de turno á los señores Gómez, San Pedro y Junco.

6 de febrero

Quedar enterada del oficio del señor Coronel del 4.º Depósito de Sementales diciendo que ha sido

concedida á este Municipio la parada de dos hombres y dos caballos.

Que pase á la Comisión de Fomento oficio del Maestro de Ontoria, en que dice que entra agua por las goteras que hay en el edificio.

Aprobar informe de la Comisión de Fomento, que dice se enajene á don José María Cabañas, representante de la Real Compañía Asturiana, un sobrante de vía pública en Ontoria, y que abone 50 pesetas.

Acordar varios pagos de créditos presupuestados.

9 de febrero

Rectificación y cierre definitivo del alistamiento del actual reemplazo.

10 de febrero

Acta del sorteo del alistamiento del actual reemplazo.

13 de febrero

Ratificar acuerdo de 19 de septiembre del año último al aprobar informe de la Comisión de Fomento en el expediente que remitió la Jefatura de Montes en vista de proyecto presentado por la Real Compañía Asturiana para establecer un cable aéreo de Udías á Ontoria.

Declarar insolventes á los padres del mozo, núm. 33 del reemplazo de 1905, Eugenio Otero Osáriz.

Que al hacer la obra de arreglo de la carretera de la estación se tenga en cuenta lo que solicita don Benjamín del Río.

Que se anuncie al público que en la sesión próxima se procederá al sorteo de Vocales que han de constituir la Junta municipal.

Acordar varios pagos de créditos presupuestados.

Quedar enterado de que los herederos de don José Sáiz Bustamante contribuyen para el arreglo del Boulevard.

Designar Concejales de turno á los señores Díaz Díaz y Baraja.

20 de febrero

Sorteo de Vocales asociados para constituir la Junta municipal en el corriente año.

Excluir del reparto vecinal de 1902 á don Vicente Díaz Bracho, por residir en dicha fecha en Sevilla, y declarar su cuota como partida fallida.

Quedar enterada de la orden del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas concediendo autorización para hacer las obras de arreglo y nivelación de la calle de la Torre hasta el Boulevard.

1.º de marzo

Admitir renunciadas presentadas por dos Vocales asociados y proceder al nombramiento de otros.

Quedar enterada de haber sido elevado á escritura pública el contrato de arrendamiento de consumos de este año.

Nombrar tallador para las operaciones del actual reemplazo á don Antonio Ruiz Llano.

Pagar varias cuentas de créditos presupuestados.

Designar como Concejales de turno á los señores Cabañas y Serna.

3 de marzo

Clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo.

6 de marzo

Aprobar padrón de cédulas personales del corriente año y exponerle al público por término de quince días.

Autorizar á la Alcaldía para ejecutar las obras de construcción del puente de Ontoria, en vista del plano y presupuesto que presenta, votando en contra el señor Baraja, por entender que debe anunciarse la obra á subasta.

Pagar varias cuentas de créditos presupuestados.

15 de marzo

Designar á don Eulogio Bustamante y á don Adrián Posadas para que, como padres de mozos del actual reemplazo, declaren en los expedientes de exenciones.

Reclamar á la Alcaldía de Cabuerniga el presupuesto carcelario del corriente año y que explique las causas de exigirse á este Ayuntamiento la cantidad tan crecida que reclama.

Pagar varias cuentas de créditos presupuestados.

Ampliar acuerdo de 13 de febrero y autorizar á la Alcaldía para hacer una cuneta en la carretera, á la entrada de la casa de don Benjamín del Río.

Nombrar á don Alejo Martínez para la cobranza del impuesto sobre el tránsito de carros por la carretera de la estación.

Designar como Concejales de pleno á los señores Díaz Mier y Junco.

22 de marzo

Dejar sobre la mesa la instancia de don Lino Gutiérrez para que se le rebaje la clase de cédula que satisface.

Pagar varias cuentas de créditos presupuestados.

27 de marzo

Revisión y fallo de expediente de exenciones de los mozos del actual reemplazo.

29 de marzo

Quedar enterada del oficio de la Comisión provincial levantando el embargo que existía sobre las fincas de este Ayuntamiento.

Nombrar á don José Rebolledo para que, en unión del que designe los padres del mozo Juan Antonio Abrín, de 1905, practique el peritaje y tasación de las fincas embargadas á aquéllos.

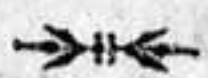
Pagar los haberes á los empleados y varios créditos presupuestados.

Autorizar á la señora viuda de Villa para que cobre de las oficinas de Hacienda lo correspondiente por formación del padrón y premio de cobranza de cédulas personales.

Y para dar cuenta al Ayuntamiento, y obtenida su aprobación remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Cabezón de la Sal á 24 de abril de 1907.—V.º B.º: El Alcalde, *Angel de la Bodega*.—El Secretario, *Francisco Aguilar*.

Diligencia.—La extiendo para hacer constar que esta Corporación municipal, en sesión del día de ayer, ha aprobado el precedente extracto.

Cabezón de la Sal 27 de abril de 1907.—El Secretario, *Francisco Aguilar*.



Ayuntamiento de Rionansa

Prendadas

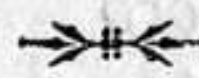
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58 de las Ordenanzas municipales, se notifica al dueño, hasta ahora desconocido, de la res vacuna que estaba abandonada, causando daños, en el sitio de Ho-

zalva, del pueblo de Obeso, que por providencia de esta fecha se le ha impuesto la multa de una peseta y condena de costas legítimas causadas por la prendada; apercibido de que se continuará el expediente hasta su subasta si no se presenta á recoger la res y satisfacer los gastos.

Señas de la res

Una castradoria como de tres años de edad, colorada amarilla, astas agüadas y corvas, con la oreja derecha hendida, sin que se la note marco alguno.

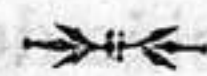
Rionansa 4 de julio de 1907.—El Alcalde, *Manuel Rubín*.



Ayuntamiento de Los Tojos

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Saja se halla prendado y puesto en custodia un potro de las señas siguientes: pelo castaño, como de tres años de edad, cola y crin recortada, una estrella pequeña en la frente, pie derecho calzado, marco á fuego G. L.

Los Tojos 9 de julio de 1907.—El Alcalde, *F. Pérez*.



Ayuntamiento de Rasines

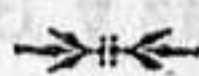
Casa Consistorial

Autorizado este Ayuntamiento para construir un edificio para Casa Consistorial, se ha señalado el día 11 de agosto próximo, á las dos de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa Consistorial para este Ayuntamiento, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de veintisiete mil sesenta y nueve pesetas.

Los planos, presupuesto y condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, hasta el día y hora de la subasta para conocimiento de licitadores.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, conforme al modelo unido al expediente.

Rasines á 9 de julio de 1907.—El Alcalde, *Eusebio Gordón*.



Ayuntamiento de Hazas de Cesto

El apéndice al amillaramiento de este Ayuntamiento para el año próximo de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Hazas de Cesto 6 de julio de 1907.—El Alcalde, *Gorgonio Seguro*.

Ayuntamiento de Piélagos

En la Secretaría del mismo se halla expuesto al público, á los efectos de reclamación, el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento por rústica y pecuaria para el próximo año de 1908.

Piélagos 5 de julio de 1907.—El Alcalde, *José Muela*.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Minas de Liaño

Se convoca á los señores accionistas para el día 31 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, en el salón de la Cámara de Comercio, calle de la Compañía, núm. 5, principal, con objeto de celebrar junta general ordinaria, según previene el art. 12 de los Estatutos.

Para asistir á la junta es necesario poseer por lo menos cinco acciones, cuyos títulos ó resguardos deberán depositarse precisamente en la Caja de la Compañía desde el día 22 del corriente hasta el día 30, á cambio de papeletas nominales de entrada, y en su virtud se puede recoger las papeletas en la Dirección de la Sociedad, Méndez Núñez, 15, 1.º izquierda.

Santander 13 de julio de 1907.—El Presidente, *Marcelino Gandarillas*.

Orden del día

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas.
- 2.º Sustitución de los señores Consejeros que les toca salir ó reelección de los mismos.
- 3.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el próximo ejercicio.

AVISO

Por acuerdo de socios ha quedado disuelta la Sociedad que en este pueblo giraba bajo el nombre de A. CORTABITARTE Y COMPAÑÍA, de cuyo ACTIVO Y PASIVO se han hecho cargo sus sucesores, los señores Cortabitarte y Quedo.

Astillero, 1.º julio 1907.

A. Cortabitarte y Cia.

Tipografía "El Cantábrico"
Compañía, 3